



Lo envolvió en pañales y lo acostó en un pesebre, pues no había sitio para ellos en el albergue (katalymati). Lc 2,7



**NAVIDAD 2008**

***Todos hemos visto un nacimiento. Nos resultan familiares y entrañables los diferentes cuadros que lo constituyen porque la mayoría alguna vez participamos en esa labor de equipo que es su puesta en escena para terminar cantando algún que otro villancico. Todo muy coral y de conjunto, todo muy nostálgico. Hoy queremos recordar esos momentos emotivos y para ello hemos buscado figuras distintas a las habituales siguiendo el libro "LUCAS" que una mujer teóloga, Isabel Gómez- Acebo, acaba de publicar.***

***Te invitamos a que con estas figuras que te proponemos y otras que tú tengas participes en esa tarea de equipo y contribuyas a dar ese albergue y poco más (el resto lo ponen ellos) a unos cuantos chavales que carecen de ella.***

***Creo que es una manera de prolongar ese espíritu amigable que todos sacamos y, sin embargo, los adultos reducimos equivocadamente a lo que dura la Navidad.***

**Atte. Rodrigo Pérez Perela**

Presidente de Mensajeros de la Paz Madrid

## Los "Ammarkalin"

La hospitalidad judía

El hecho de recibir con los brazos abiertos a un viajero era una práctica común tanto en el AT como en el NT. El vocablo griego que se utiliza es *xenos*, que tiene un significado de enemigo (xenofobia), pero que podía describir tanto al huésped como al anfitrión. De ahí que *philoxenos* significara amigo de los extranjeros. Consciente de su origen nómada, Israel concedía una importancia especial a la acogida de los viajeros.

La ONGD Policía Solidaria es una organización creada por el Sindicato Unificado de Policía, que nace para canalizar las inquietudes sociales emergentes en los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía afiliados a esta organización.

El 12 de julio de 2007 Mensajeros de la Paz Madrid y Policía Solidaria mantuvimos una reunión que dio como resultado el inicio de una colaboración activa, que vamos a mantener en el futuro, en defensa de la mejora de las condiciones de los jóvenes con problemas sociales, entre ellos con especial mención a los menores extranjeros tutelados por las Comunidades autónomas.

En este marco de colaboración con Mensajeros de la Paz Madrid, ha permitido a la ONGD Policía Solidaria dirigirse a través de este medio a una gran diversidad de personas, y queremos aprovecharlo manifestando lo siguiente:

1. Los inmigrantes ilegales son personas indefensas y sin recursos que buscan una vida mejor, y sólo por ello sin haber cometido ningún tipo de ilícito penal, no deben ser tratados como delincuentes.
2. Los políticos en vez de buscar soluciones al problema de la inmigración ilegal aplicando políticas sociales, se afanan en utilizar políticas policiales que no hacen más que agravar la situación, fletando aviones donde se expulsa a inmigrantes como si se tratase de mercancía, a la vez que abocan a los policías españoles a poner en peligro su vida en países donde gobiernan las mafias.
3. El problema que suscita la inmigración ilegal en España no debe ser atajado sólo en nuestro propio país, sino que el foro necesario para buscarle solución pasa por la Unión Europea y por la ONU.
4. En estos últimos años hemos observado como las administraciones autonómicas y central han escenificado diversos enfrentamientos respecto al reparto por comunidades de los menores "sin papeles" que llegaban a nuestro país, teniendo para ello en cuenta qué grupo parlamentario gobernaba en según que comunidad autónoma. Este "gravísimo" problema competencial entre administraciones, que tantas hojas de periódico llenó, no es más que una nimiedad cuando se trata de buscar soluciones al problema de la inmigración ilegal. En este caso los árboles no permiten ver el bosque.

5. Los "sin papeles" menores de edad merecen una especial mención. Arriesgan su vida para llegar a España, son acogidos por las CC. AA., y en alguna de ellas se les "sustrae" el pasaporte, hecho éste que les trae innumerables problemas con la policía al carecer de documentación. Las CC. AA. les incluyen en planes de formación que se interrumpen a la llegada de la mayoría de edad, donde bien son expulsados a sus países de origen o se les abandona a su suerte en las calles de nuestras ciudades. Son carne de cañón de la delincuencia.

6. Y por último nos hacemos la siguiente pregunta: ¿Qué beneficio encuentra España en repatriar a estos menores? No se recupera el dinero invertido en su tutela por las administraciones, al no permitirles quedarse en España y desarrollar una actividad laboral. Igualmente al ser repatriados sin haber finalizado la formación laboral que se le estaba impartiendo en España, les obliga a incorporarse al mundo laboral en los trabajos más sacrificados de su país de origen.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el pasado nos hemos dirigido a los partidos políticos con Mensajeros por la Paz, solicitando la ampliación de la tutela de los menores hasta los 25 años, edad en la que ya han debido completar su formación, y en la que las posibilidades laborales son mayores, sea en España o en su país de origen.

Las personas "sin papeles" en nuestro país no son delincuentes. Cometen una infracción administrativa, no un delito, y deben ser tratados respetando escrupulosamente sus derechos y la dignidad inherente a todo ser humano, como establece nuestra Constitución y otras normas anteriores a las que se remite la Carta Magna española, como la Declaración Universal de Derechos Humanos. Dicho esto, ahora compete a la clase política realizar las modificaciones legislativas pertinentes para conseguirlo.

**Esta navidad de 2008 seguirá existiendo la pobreza y el hambre.**



## VIDAS PARALELAS ( Elena Alonso Alonso)

Los anawim

Palabra hebrea plural que hace referencia a los pobres, afligidos, humildes. Los mismos a los que Jesús se refiere en las bienaventuranzas.

## **D: La experiencia de mi viaje.**

El viaje a España tuvo éxito pero la realidad fue muy dura. Yo no podía viajar a un país más verde por razones de salud. Se dice que "la vida es una guerra" pero no solo eso, sino que es una brutal guerra en África.

Somos dos hermanos, el mayor tiene cuatro años más que yo. Nuestros queridos padres murieron en un accidente de coche en el que yo también estaba, tenía 7 años. Aunque mis padres no eran ricos, pudieron reunir sus pocos recursos para que nosotros pudiésemos disfrutar de una vida normal como africanos. Debido a la pobreza que existe en nuestros hospitales yo no fui operado adecuadamente por lo cual he soy discapacitado.

Mi hermano mayor se convirtió, de manera alguna, en el sustento de la familia, siendo hermano, madre y padre a la vez. El tuvo que hacer frente a todas las responsabilidades, como por ejemplo las de mi escolaridad, a cambio de que el quedara sin educación. A veces se molestaba conmigo porque le decía que me sentía cansado de vivir en esas condiciones.

No me pilló de sorpresa cuando, un fatídico viernes que era fiesta y no tenía escuela, entró en casa con dos de sus mejores amigos para decirme que me alistara para viajar a Libia. Era poco lo que podía decir considerando su rol en mi vida además de ser mi único hermano.

Antes de iniciar el viaje, mi hermano nos hizo decir unas palabras de oración a Dios y al Espíritu Santo por el apoyo de nuestros padres fallecidos para lograr un viaje con éxito. Entonces, a media noche, iniciamos la travesía en dirección norte de Ghana, ya que tiene una zona limítrofe con Burkina-Faso. Nos llevó día y medio desde la parte oeste de la ciudad donde vivíamos hasta el norte de Ghana. En Wa, la última ciudad de Ghana, cruzamos la frontera a Burkina-Faso en motocicleta, hicimos unos 50 kilómetros a la primera villa fronteriza.

Los responsables de cruzarnos generalmente son llamados "hombres-conexión", nos buscaron un bus que nos llevó a una ciudad fronteriza con Mali. Ese trayecto nos llevó dos días. En Burkina-Faso, frontera de Mali, mi hermano y sus amigos fueron a pagar cierta suma de dinero a los oficiales, y nos cruzaron a Mali, capital Bamako. Descansamos un día en esta ciudad.

Tuvimos suerte al conocer en Bamako a gente que venía también de Ghana y que iban a Libia pero que habían pasado una semana buscando pasajeros para Nigeria. Nos unimos a ellos y a los pocos días cogimos en autobús hacia Broku, en Nigeria. El trayecto de Bamako hasta Broku duró 4 días. En cada control de policía teníamos que pagar dinero, recuerdo unas 5 aduanas.

A nuestra llegada a Broku, fuimos presentados a un caballero muy popular llamado "Kwame Droku", supongo que era de Ghana por su barba y un nombre como el que

tenía: Kwame. Yo personalmente no lo vi pero sí mi hermano y sus amigos. Él era el jefe principal, quien arreglaba los coches para transportar pasajeros a Libya a través del desierto. Era dueño de camionetas y tenía amigos que también poseían algunas. Después de dos semanas, en su vieja casa localizada a las afueras de la ciudad, un viernes, sus conductores vinieron con provisiones de agua y pan, nos recogieron tarde por la noche para irnos en dirección al profundo desierto de Níger, limítrofe con Libia. Mi hermano pagó 120.000 CFA por los dos, según me dijo.

Íbamos dos coches pequeños con el mismo número de pasajeros, 40 en total. No tuvimos suerte en el viaje, fuimos víctimas de los ladrones en el desierto, nos pararon, nos robaron, golpearon y violaron a algunas chicas que estaban junto a nosotros. Viajamos durante 8 días por el desierto, después los conductores nos dejaron y regresaron al lugar desde donde partimos. Estábamos en la frontera con Libia, nos llevó día y medio llegar a la primera ciudad de Libia, llamada Agadames. El hombre-conexión tenía unas personas para las que trabajaba en esa ciudad, conectó con ellos y vinieron a conocernos por la noche en un patio oscuro, después de llevar escondidos 7 horas. No tuvimos comida ni agua el último día de caminata, estábamos muy cansados y hambrientos. Como era usual, fuimos llevados a una casa en ruinas a las afueras de la ciudad y ellos hicieron los arreglos para que nos llevaran a Trípoli, capital de Libia. Así, desde Ghana a Trípoli, nos llevó casi un mes. Llegamos a Trípoli y empezamos a buscar lugares donde pudiésemos contactar con ghaneses que nos ayudaran a conseguir trabajo en la construcción. Fue en Libia, y después de dos años, donde mi hermano y sus amigos reunieron el dinero para viajar a España o Italia. Intentamos la conexión con Italia y fallamos así que fuimos a España por Marruecos, como se dice en Libia "Ves Marruecos, ves España".

Mi hermano y sus amigos pudieron ahorrar 2.700 cada uno, durante dos años, para el viaje. Yo tenía 16 años cuando decidimos viajar de Libia a España. En Libia, contactamos con un árabe dedicado a conducir a los africanos negros que quieren viajar a Marruecos. Le pagamos 300 dólares por persona, él arregló los coches y aquel día 70 personas dejamos Libia.

Recuerdo que partimos un viernes cuando toda la policía libanesa se había ido a la Mezquita y la ciudad tenía poco o ningún control policial en la calle. Viajamos por carretera y por desierto, hasta que llegamos a un desierto profundo donde nos dejaron. A altas horas de la noche hicimos caminando, el cruce a Libia, frontera con Argelia, con muchísimo cuidado de las cámaras policiales y de los controles nocturnos, tal y como se nos había advertido. Enviaron a un argelino a reunirse con nosotros en el desierto, en plena noche. Otra noche el vino con su Land Rover, y nos llevaría hasta llegar a Walgra, en Argelia. Allí nos dieron un pasaporte Mali a cada uno, con fotos de otras personas, para permitirnos subir al bus hasta Argel y Oran. Fue otro viaje de seis días que tuvo un coste de 100 dólares más.

Finalmente llegamos a una villa llamada Magnia, en Argelia, localizada entre Marruecos y la frontera Argelina. Se conoce como "La tierra de nadie", es un valle. Todos estos valles eran africanos. En un lugar de encuentro esperamos para preparar la ida a Marruecos. El sistema de administración aquí parecía ser similar al de gobierno de algunos países africanos. Teníamos un comandante, fuerzas laborales, seguridades, etc. muy armadas también. Esta gente se entendería con argelinos y marroquíes para que pudiéramos cruzar a Rabat. Después de un mes en este lugar del desierto pagamos 500 dólares por mi hermano y por mí, para que nos trasladaran y pasar las dos fronteras vigiladas. Comenzamos caminando durante un día, desde Magania rumbo al desierto argelino para entrar en Marruecos. Una vez allí, cogimos un coche (coche-carga) cubierto por comida, y entramos en Rabat por la noche muy tarde. En Rabat nos llevaron a un refugio llamado Yakadum. Tenían conexiones con hombres que nos llevaban de dos en dos a la ciudad, allí había una casa alquilada llamada "Gardo". Pasamos seis meses ahí sin salir y sin ver la luz del día, como prisioneros, todos con miedo a la policía. Conseguíamos comida pagándole al contacto principal en Rabat, llamado Musa Boutique. Este hombre consiguió coches y un bote tras el pago de 800 euros por cada uno. Nos envió al Sahara caminando, por la noche, justo una noche antes de que los coches al Sahara, desde donde se llevan a cabo los "empujones" hacia España.

Pasamos 42 días en el Desierto de Sahara para la preparación del bote. También conocimos gente que se había quedado en el mismo desierto por 3 meses, sin bañarse, afeitarse, etc. La única comida allí era pan y agua.

Normalmente, cuando hay muchas personas y pocos botes, lo que hacen es hacer una votación para seleccionar aquellos que se irán primero. Yo gané y por ello debí dejar a mi hermano y a sus amigos allá. Me uní a algunos Malianos y el encargado nos dirigió a España. Después de dos días en el mar, conocimos la Marina Española, mar adentro, y estos nos llevaron al Campus de Fuerteventura. Éramos 38 en el bote. Pasé 21 días en Canarias y después a Madrid en un helicóptero con la policía costera. Dejaron algunos inmigrantes en Murcia y el resto fuimos a Madrid. Cuando llegamos allí me llevaron a la estación de policía en Metro Pavones, línea 9. Nos hicieron firmar unos documentos por una razón que desconozco y después nos hicieron seguir a un caballero. Al cruzar dos calles éste nos dijo: "Bienvenidos a España" y nos dejó. Puesto que no teníamos dinero, alguno de nosotros nos fuimos a un parque, cerca de la mencionada estación. Después de tres días conocí a una mujer que venía a buscar a su hija a una escuela cercana. Me acerqué a la mujer y traté de hablarle en inglés, ya que solo sabía tres palabras en castellano, del Campus de Fuerteventura (vamos, venga, a comer), que había escuchado a la policía. La señora me dio un billete de 10 euros, el cual fue mi primer contacto con esta moneda y también con el inglés en España. Usé 5 euros para comprar un diccionario inglés-español en una librería cercana.

El mismo día vimos por primera vez un negro nigeriano y hablamos con él para que nos ayudara a buscar un lugar donde pudiésemos conocer africanos. Nos llevó a Cuatro Caminos y nos enseñó Red Crose. Pasamos la noche en el parque cercano a este nuevo lugar. Todo esto pasó en 2004, cuando solo tenía 17 años.

En Red Crose llamaron a la policía porque yo era menor de edad. Fui llevado a la estación de policía de García-Noblejas, línea 7, y más tarde a un centro de menores.

Allí pasé 22 días y fui enviado a una asociación en el Prado, en Madrid. Cuando todavía era menor de edad fui enviado a la escuela, durante un año, para aprender un oficio. La Comunidad de Madrid no pudo ayudarme a obtener mis papeles y al cumplir 18 años, tuve que dejar el centro donde estaba siendo protegido.

Estuve aparcando coches en Plaza Castilla para el pago de comida y alquiler. Hable con un amigo llamado Félix, quien estaba recibiendo ayuda de la Asociación Mensajeros de la Paz. Esta es la Asociación que me ha estado ayudando, entre otras cosas en la presentación de mis documentos para el permiso de residencia llevo cuatro años indocumentado en España. Tristemente, después que me ayudaron a la presentación de mis documentos, los rechazaron sin razón objetiva (dijeron que la empresa que firmó mi contrato, al parecer no tenía dinero para pagarme), lo cual era totalmente falso.

Los últimos cuatro meses he vivido bajo el apoyo total de Mensajeros de la Paz, con vivienda, alimentación, transporte, etc. Ellos están todavía peleando para obtener mi legalización en España y así poder vivir por mí mismo, y lo más importante, por el añorado futuro en este país.

Pueda Dios bendecirles con abundancia por ayudarme a mí y a tantos otros.

**Saludos a todos, soy de Marruecos.** Tengo 19 años. Mi familia está en mi país. Somos 6 hermanos, yo soy el mayor. Vine a España para poder ayudar a mi familia.

Cuando estaba en Marruecos no sabía lo que era España. Vi a chicos bajar con coches, con dinero y dije "España es el paraíso" y yo quería hacer lo mismo que ellos, le dije a mi padre que quería ir a España, él me dijo que no, entonces me puse en huelga de hambre. Mi padre se cansó y me dijo quieres ir pues irás, me dio el dinero. Cuando me iba mi padre lloraba y me dijo que me quedara pero cogí el autobús para Tánger. Allí nos esperaba el jefe de la patera, nos llevó a una casa abandonada, dormíamos por la noche y por el día íbamos a un bosque, había mucha gente y yo era el más pequeño. Yo hacía la compra para todos, porque la policía no se fija en un niño, y si va uno mayor le detienen. Lo único que comimos durante tres meses fue sardinas y leche. El jefe venía a visitarnos algunas veces y le preguntábamos que cuando íbamos para España, él nos decía que el mar no estaba calmado y que no había acuerdo con la policía de Marruecos. Pasaron dos meses y nada. Llegó una noche el jefe, vino con unos ayudantes que llevaban pasamontañas, nos dijo que cogiéramos nuestras cosas que nos íbamos a España, trajo una furgoneta para trasladarnos, tuvo que hacer dos viajes porque éramos muchos, yo me fui en el primero, nos llevó a la playa y nos dejó esperando con los otros chicos. A los otros chicos se les llevó la policía pero lograron escapar y se canceló todo. El jefe nos dijo que volviéramos a casa y que ya nos llamaría. Después de 15 días nos llamó, volvimos a Tánger, todo estaba preparado para marcharnos a España. Estuvimos tres días en Tánger, llegó el jefe a las dos de la mañana y nos llevó a la playa, después vinieron unos hombres con la patera la pusieron en el agua y todo el mundo empezó a subir y yo como era pequeño no podía subir, me cogió un amigo de mi padre y me tiró dentro de la patera, todo el mundo estaba nervioso, cuando me tiró no podía levantarme y los demás no me vieron y empezaron a pisarme, no podía respirar casi me muerdo allí, el amigo de mi padre me salvó la vida, después todo se tranquilizó. Después de una hora y media de viaje nos cogieron los guardacostas y nos llevaron a una comisaría en Tarifa. A mí, como era el más pequeño, me llevaron a una habitación solo. De todos, los menores se quedaron en España y a los mayores les mandaron a Marruecos. Después me llevaron con los otros menores en un autobús hasta un centro de Andalucía, en ese centro te quedas un mes y te devuelven a Marruecos. Todos los chicos se escapan, yo me escapé y me llevó un amigo de mi padre a su casa en Almería, allí estaba solo, quería estudiar y el chico me preguntó que a dónde quería ir si a Madrid o a Barcelona, yo le dije que a Madrid, me sacó billete de autobús, cuando llegué me cogió la policía. Me llevaron a un centro de acogida donde puedes estar un mes y después te cambian a otro. A mí me llevaron a un centro en Paracuellos del Jarama

donde empecé a crecer. Fui al colegio y luego hice un curso de mantenimiento de edificios durante dos años. En ese centro me hicieron el permiso de residencia. Cuando tenía que ir a poner las huellas no podía recoger el permiso porque mi pasaporte lo tenía la Comunidad de Madrid y me lo exigían. Después me lo devolvieron pero ya era tarde, se pasó el plazo. Después de ese centro me llevaron a un piso de adolescentes de Mensajeros de la Paz, en el piso seguí haciendo el curso. Me levanté una mañana para ir a clase y cuando bajé me encontré a unos hombres, me preguntaron quién era, se lo dije y me dijeron te vamos a mandar a tu país. Cogí el móvil para llamar a mi abogado y me lo quitaron, dos de ellos subieron a por mi ropa y los otros se quedaron conmigo en el portal. Cuando me llevaban al coche me agarré a la puerta y les dije que no quería ir con ellos. Me dio una bofetada y me llevó al coche, los otros llegaron con mi ropa. El educador que estaba de turno llamó a mi abogado y éste empezó a mover papeles. Me llevaron a la comisaría del aeropuerto de Barajas, cuando llegué allí estaba otro chico que le mandaban también en el avión que salía a las 10,30 de la mañana. Cuando llegó la hora de irnos me llevaron en un coche de policía hasta el avión, subimos al avión. Mi abogado estaba en los juzgados intentando que no me mandaran a Marruecos, cuando el avión iba a despegar el juez llamó a los policías y les dijo que bajaran al chico pequeño que era yo, me bajaron del avión, me llevaron al piso de vuelta. Al día siguiente tenía que ir a los juzgados, me preguntó el juez si quería quedarme en España y le dije que sí, el juez decidió que debo quedarme en España. Cuando salí de los juzgados había gente que no les había visto en mi vida que me estaban apoyando. Después de esto cumplí la mayoría de edad y no tenía papeles, ni dinero, ni donde irme, ni nada. El programa Columbia de Mensajeros de la Paz me ofreció plaza en un piso. Me cambié al piso y tenía que madurar allí. No sabía nada de la vida pero allí me encontré con unos compañeros que me ayudaron mucho y con un jefe que fue y es como un padre estando allí en los malos y buenos momentos. Allí empecé a mover mis papeles, mi familia me mandó unos documentos de Marruecos. Luego fui a presentarlos y cuando llegué con el jefe, me dijeron que no valían esos papeles. En esos momentos se me cerraron todas las puertas pero gracias a Dios que tenía personas que me ayudaron a salir adelante. Mi familia me mandó otros papeles y ya pude presentarlos cuatro meses y medio después. Salieron los papeles en diciembre, voy a poner las huellas y a buscar trabajo.

Quiero dar las gracias a los que me han ayudado.

**Hola, me llamo Simón, soy de Ghana.** Nací en 1988 en Kumasi. Somos dos hermanos uno, el mayor, vive en Estados Unidos. Yo soy el pequeño y estudié hasta la secundaria en mi país. Mi padre trabajaba de taxista haciendo la ruta entre Ghana y Costa de Marfil.

Trabajaba para sacarme adelante porque yo era buen estudiante y tenía buenas notas en el colegio. Mi padre no disponía de mucho tiempo para estar conmigo porque él trabajaba por las noches y yo estudiaba desde las 10 de la mañana hasta las 22 de la noche y apenas coincidíamos, la mayoría de los días sólo podíamos hablar por teléfono.

Vivía con su nueva novia que no me trataba bien, por ejemplo cuando mi padre le daba dinero para mí no me lo entregaba nunca, se quedaba con él. Lo sé porque me lo contaba mi padre, con él tenía una buena comunicación.

Una vez mi padre llevaba dos días sin venir a casa, yo le llamaba y su móvil no sonaba. Yo estaba inquieto hasta que vino un amigo suyo diciendo que mi padre había muerto en un accidente. Yo tenía catorce años. No recuerdo el día que murió. A partir de ahí mi vida dio un giro inesperado cambiando toda la trayectoria.

Llamé a mi hermano y le conté lo sucedido. Después de tres días, vino para ver qué había pasado y hacerse cargo de la situación. Me trajo una invitación para ir con él unos tres meses y allá me fui. Pasado ese tiempo volví a Ghana. Me prometió que me iba ayudar con los papeles, pero las cosas no le iban bien, me dijo que esperara un poco, pero yo no quería esperar. Le pedí prestado un dinero para irme a Europa a lo que él se negó. Pero, ante mi insistencia, me mandó dinero y comencé a buscar el camino hacia Europa. Tenía que preguntar a los que sabían y pagarles para que me lo explicaran, y así lo hice.

Primero cogí un autobús para Burkina Faso que fue mi primer destino, donde estuve unos cinco días. Luego cogí otro autobús para Mali (Bamako) tardando tres días. En Mali permanecí cinco días de paso hacia Senegal. Tardé otros tres días en llegar y tuve que esperar una semana hasta que salió el autobús hacia mi siguiente destino: Mauritania. Otros cinco días de camino y en Mauritania estuve como dos semanas (no tenía dinero ni para comer, sólo tenía el dinero de viaje y no podía gastarlo) por eso me puse a trabajar para ganar algún dinerillo. No era tan fácil pero Dios me ayudó mucho y conseguí trabajo de limpiabotas. Gané poco dinero pero me conformaba para seguir tirando.

De nuevo otro autobús para Marruecos (Sahara) fueron unos cinco días de camino. En el Sahara estuve mucho tiempo pasando hambre porque ya no me quedaba dinero y sólo me alimentaba de agua porque me robaron la comida que tenía, allí había mucha gente pasando hambre.

Por fin cogí una patera con mucha gente dentro sufriendo mucho, no puedes levantarte ni moverte y tenía mucho frío. Perdimos el rumbo y estuvimos a la deriva,

menos mal que sólo nos faltaban unos ciento cincuenta kilómetros para llegar a España. Llevábamos parados como una hora en el mar cuando apareció un barco de policías españoles que golpeó nuestra patera sin querer y casi nos vamos a pique. Ante la posibilidad de vuelco me llevé un susto de muerte, bueno pero no paso nada, nos rescataron y nos dieron bollos y bebida.

Una vez en tierra nos llevaron a un centro que parecía una cárcel porque algunos policías pegaban y nos daban poca comida. Allí nos encerraron sin poder salir ni hacer nada durante un mes, la salida de allí era cuestión de suerte. El caso es que a mí me sacaron y la mayoría de los que vinieron conmigo en la patera se quedaron allí. A mí me subieron con unos cuantos chicos más a un avión. Yo pensaba que me iban a llevar a mi país y tenía miedo de que eso ocurriera, pero al final mi destino fue Madrid.

Una vez en Madrid nos dejaron en la calle para buscarnos la vida, unos tenían familia o conocidos y otros como yo no conocíamos a nadie y estuvimos durmiendo en la calle dos semanas buscando ayuda hasta que apareció un paisano mío y le pedí que me ayudara. Me dijo que él no podía ayudarme pero que si quería comer algo me invitaba a lo que rápidamente le dije que si porque tena mucha hambre. Me invitó y luego me llevo un sitio para que me ayudaran pero en ese momento no había nadie y me dijo que esperara en la puerta hasta que vinieran. Me quedé dormido hasta que vinieron. Había uno que hablaba inglés y le planteé mi situación. Me dijo que sí que conocían a un señor que me ayudaría, me quedé a dormir ahí con ellos y al día siguiente conocí a Fernando Saletas a quien le conocen como (Tato), me ayudó mucho y me compró ropa, zapatos y móvil para comunicarme con la familia. Me ayudó mucho y se lo agradeceré siempre pero no pudo ayudarme a conseguir mi objetivo: los papeles. Estuve con él casi un año y luego me llevó al Centro de Menores de Hortaleza fui tutelado por el IMMF de la Comunidad de Madrid. Luego me trasladaron a un piso de Mensajeros de la Paz para menores y allí estuve hasta que cumplí los 18 años y seguía sin papeles.

Esta asociación de Mensajeros de la Paz Madrid decidió ayudarme porque cuando cumplés 18 años te echan pero Mensajeros de la paz no y decidieron ayudarme. No sólo a mí, hay muchos chicos a los que están ayudando mucho igual que a mí. En primer lugar doy muchas gracias al señor Rodrigo Pérez el jefe de Mensajeros de la paz Madrid por todo lo que me ha dado y no sólo a mí, a mis compañeros también les ha ayudado mucho, todos los sábados viene a visitarnos nos trata como si fuéramos sus hijos. Nos da setenta euros cada semana, nos llama cada día para saber si estamos bien. Es genial con nosotros, nos aconseja para seguir adelante, que no tiremos la toalla.

Cuando cumplés tres años aquí en España puedes pedir la residencia por arraigo y yo estuve buscando un contrato para presentar mis papeles, nadie me ayudó, llamé

a Rodrigo y le conté todo sobre el contrato y me dijo no había problema, me acompañó en todos los trámites (dejó su trabajo para ir conmigo por si había problemas porque es abogado) y después de presentar los papeles el genio Rodrigo me invitó a una coca cola porque habíamos dado el primer paso.

Así lo celebré porque mi objetivo es trabajar y ganar dinero para cuidar de mi familia.

Ya tengo la tarjeta y permiso de trabajo. Sólo me queda dar las gracias a Dios y a Rodrigo y que tenga una excelente y larga vida. Dejaré pronto el piso donde compartí con otros como yo momentos gratos y difíciles. Sé que los que ya se fueron están bien y confío en salir adelante.

Y un consejo a los menores inmigrantes y los españoles que se porten bien y tengan suerte para conseguir un sitio como Mensajeros de la Paz.

Me gustaría que la Comunidad de Madrid cuenten con él y que ayuden a Mensajeros de la paz para poder crecer más.

Gracias a todos los de Mensajeros de la paz, gracias a Elena y al genio señor Rodrigo.

**Me llamo Ismael, soy un chico de Marruecos.** Estudiaba como todo los chicos de mi edad. Somos cinco hermanos, todos íbamos al cole. Mi hermano mayor, a veces, bajaba a Ceuta a comprar cosas, En ese tiempo todo los chicos pensaban en ir a Europa, daba igual el sitio, lo importante era ir. Una vez me dijo mi hermano si quería bajar con él, le dije que me gustaría bajarme a ver cómo es Ceuta, me fui con él. Ahí fue cuando empecé a querer ir a España, se lo dije a mi hermano y él me dijo que buscaría una manera para que me pudiera ir que no me preocupara por eso.

Pasada una semana me dijo que si quería ir que me fuera con él, así lo hice. Me metí en un camión que él sabía que iba a España. Mis padres no sabían nada de esto. Tardé en cruzar una hora más o menos, al llegar, como no sabia nada de español, pregunté a un marroquí dónde estaba el autobús que iba para Madrid, me indicó cuál era y me compró el billete con mi dinero. En el autobús tardé como ocho horas en llegar a Madrid. Al llegar llamé a mi amigo que vivía en una zona cercana a Méndez Álvaro, vino y me preguntó qué hacía aquí, yo no contesté. Me llevó a su casa y ahí pasé una temporada. Después me fui a un centro de servicios sociales para explicarles mi caso, de ahí me mandaron al centro más grande de Madrid que se llama Hortaleza. Llegué a España con casi quince años.

En el centro me preguntaban mi nombre, dónde estaban mis padres, por qué había venido, que si tenía aquí algún familiar... como yo no hablaba bien el español llamaron a una marroquí que trabajaba en la oficina del centro, así fue más rápido y fácil. Me dijeron que tenía que hablar con mis padres para que supieran que estaba vivo, les dije que ya había hablado con ellos pero insistieron en que tenía que llamar para que la marroquí que estaba ahí pudiera hablar con ellos, les di el número del móvil y la dirección de mi casa. A partir de este momento comencé una vida muy diferente a la que yo había vivido en mi país. Empecé a conocer gente y muchas cosas más, en el centro había muchos chavales como yo marroquíes, también españoles y de otros sitios pero la mayoría eran de mi país. Me dijeron que tenía que pedir el certificado de nacimiento para que pudiera salir del centro en un mes. Un día me avisaron que a la mañana siguiente me iría a un piso de Mensajeros de la Paz. Me vino a buscar el coordinador del programa y fui a un piso en Alcobendas. Allí vivían cuatro chicas, otro chico y yo, teníamos tres educadores, uno de ellos era marroquí de mi misma ciudad. Todos los educadores eran muy majos conmigo, pero las chicas eran malas por eso les dije que quería cambiar de piso. Aquí estuve tres meses. Me trasladaron a un piso en Móstoles y ahí me quedé hasta que he cumplido la mayoría de edad. En el piso había igual que en el otro, cuatro chicas y dos chicos y cuatro educadores, una de ellos era marroquí. Tuve suerte en todas partes. Me apuntaron a un taller de fontanería. Al pasar nueve meses tenía derecho a presentar los papeles, fui a hacer el pasaporte y pedí a mis padres que

me enviaran los papeles que me hacían falta. Presentamos todos los papeles que me pedían y teníamos que esperar dos meses y medio para ir a poner las huellas y después me darían la tarjeta de residencia que me permitiría vivir en España legalmente. Antes de que llegara ese momento me mandaron una carta diciendo que me iban a repatriar. Eso era para mí imposible de asumir porque llevaba casi tres años y medio, ¡cómo voy a volver a mi país con las manos vacías!, tenía que firmar la comunicación, lo hice pero poniendo "no conforme", pero a ellos les da igual. Los educadores me avisaron de que podría venir la policía a por mí, sabía el riesgo que suponía seguir en el piso pero como no tenía donde irme me quede ahí a la espera de la policía. En ese tiempo estaba en el ramadán, me levantaba a comer y me quedaba despierto hasta las ocho de la mañana, me duchaba y me iba a estudiar como todos los días, pero estaba muy nervioso, iba mirando por las calles todo el rato haber lo que pasaba. Un día viene la educadora y me dice que al día siguiente tenemos que ir a recoger mi tarjeta, me puse contento porque así la policía ya no me podía mandar a ningún sitio, pero el destino hizo que ese mismo día vinieran por la mañana las 6 y media, tocaron el timbre, como todo el mundo estaba en la cama, me levanté y pensé quien podría ser si todos estábamos en casa. Vino la educadora y me dijo "Ismael esta aquí la policía", me asusté mucho, no tenía otra salida que saltar por el balcón, tenía una altura de dos pisos. Como estaba medio dormido al saltar me rompí la muñeca aun así seguí corriendo descalzo y la policía detrás de mí llamándome pero yo no hacía caso. Fui a la policía local que estaba en la zona, me preguntaron qué me pasaba en la mano, les conté lo que me ocurría, me dijeron que así no tenían derecho a llevarme a ningún sitio. Como tenía papeles y pasaporte todo en regla me llevaron al hospital, allí me escayolaron la muñeca y me vendaron el pie. Al día siguiente fui a recoger mi tarjeta de residencia. Después de todo esto al cumplir la mayoría de edad me ofrecieron otro piso esta en Colmenar Viejo y ahí sigo. Ya tengo trabajo y mis papeles están en regla. Volví a mi país a visitar a mi familia, todos estaban muy contentos de verme después de casi cuatro años.

Gracias a todos los que me han ayudado a conseguir lo que ahora tengo. Sobre todo doy las gracias al director de Mensajeros de la Paz que me ha dado todo lo que necesitaba y a todos los trabajadores que también me han ayudado mucho en todo. Gracias otra vez.

Atentamente Ismael

**(Ismael abandonó este recurso el 4 de octubre de 2008 para vivir ya su vida independiente. Tiene un trabajo y una vida autónoma)**

**Hola me llamo Armando** y esta es mi experiencia en el piso del programa Columbia de Mensajeros de la paz. Entré en el piso cuando apenas cumplí los 18 años viniendo de otro de menores de la misma asociación.

Mi experiencia ha sido muy buena ya que las personas de la asociación me han ayudado mucho. Cuando yo llegué a este piso justo acababa de encontrar trabajo luego mi objetivo era cuestión de ahorrar algo de dinero cosa que mis compañeros de programa no podían hacer porque no tenían papeles para encontrar trabajo y ahorrar algo. Por eso dependían de los 70 euros que nos daban en la Asociación cada semana y que a mí me venían muy bien ya que acababa de empezar a trabajar y no tenía ni un euro.

En el piso cada chico tenía su habitación había tele, ordenador etc... y un buen ambiente entre todos

En total llevé casi 6 meses en el piso de Columbia lo que me permitió ahorrar dinero. Y el 9 de noviembre de 2008 me tuve que salir porque llevaba mucho tiempo ahí y también había que ayudar a otros chicos que no tienen nada cuando llegan a los 18 años.

Solo quiero dar las gracias a todo los que trabajan con Columbia y a Mensajeros de la Paz por ayudarme mucho y que sigan ayudando a mucha gente.

¡¡GRACIAS!!

## LEX VERSUS PRAXIS / (Olivia Prieto Sánchez)

Los niños en el mundo judío.

Los niños estaban colocados en el último escalón de la sociedad. La tradición reservaba los mejores puestos para las personas mayores: "Cabellos blancos son corona de honor" (Prov 16,31). De ahí que se considerara pérdida de tiempo estar en compañía infantil y se reservaba a las mujeres ese trato. Esto es lo que defiende m. Abot 3,11." Dormir por la mañana, beber vino a mediodía, conversar con niños y deambular por lugares frecuentados por el común del pueblo destruye a un hombre".

# Situación jurídica actual de los menores extranjeros no acompañados en España

## I. **Ámbito normativo de la emigración de menores extranjeros no acompañados.** **Acciones que España está desarrollando al respecto**

Se considera menor extranjero no acompañado (MENA) al menor que estando separado de ambos padres y otros parientes y no estando "al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre incumbe en esa responsabilidad" intenta entrar irregularmente en el país o ya se encuentra en el mismo sin autorización de estancia o residencia.

Desde el punto de vista cuantitativo no sería significativa la cuestión ya que el número de menores extranjeros no acompañados es sustancialmente inferior al de los adultos extranjeros que se encuentran en España en situación irregular, pero dentro del área de la cuestión migratoria que está viviendo España supone una cuestión de enorme importancia e impacto jurídico social porque se trata de menores de edad, de garantizar la protección especial que el derecho internacional proclama para los niños y la situación que estamos viviendo en la actualidad plantea cuestiones jurídicas de una complejidad extraordinaria.

El Derecho Internacional Público conjuga dos bloques de normas para abarcar la situación en la que se encuentran los menores no acompañados que se encuentran fuera del país de su nacionalidad o residencia habitual:

- por un lado, las normas del Derecho Internacional, en los planos universal y regional europeo
- y por otro, obliga al Estado de destino (o de acogida) a atender la situación de especial vulnerabilidad del colectivo (por su edad y lo fácil que es ejercer sobre ellos presiones psicológicas, como declara el Tribunal Europeo de Derechos Humanos) con un régimen especial de protección del menor que se encuentre en esa situación en su territorio.

Este régimen está previsto tanto por el Derecho Internacional como por el interno español y se configura en torno al concepto jurídico indeterminado "interés superior del menor" a cuya concreción ha contribuido tanto el Comité de Derechos del Niño como los tribunales y la doctrina.

La obligación de los Estados de la Comunidad Internacional de atender al interés superior del menor se contiene en el artículo 3.1 de la Convención de Derechos del Niño aprobada en resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990. Este precepto establece que "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se

atenderá será el interés superior del niño". Por ello, no puede en ningún caso indicarse que la postura a tomar, frente a la emigración de los menores no acompañados en situación irregular, ha de ser la del retorno a toda costa, sino que hay que analizar el interés superior de cada menor, de forma individualizada e imparcial (teniendo en cuenta que el interés superior no tiene porqué coincidir: ni con el interés que cada menor tenga a cada momento, ni con los deseos superiores del Estado de acogida de retornarle). Hay que abrir un proceso de análisis y diagnóstico de la situación de cada menor, de forma individualizada, con las garantías del proceso debido y justo reconocido en ámbito internacional (derechos a que el menor sea asistido por letrado y traductor; a ser oído, ya sea directamente o por medio de un representante, y a que su opinión se tenga en cuenta; a que se salvaguarde su integridad física, y a que se evalúe y motive técnicamente la conveniencia de su repatriación).

En la misma línea, el artículo 2 de la Convención establece que "los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales".

Además, el Comité de Derechos del Niño:

- alienta a los Estados a que prosigan y refuercen sus iniciativas para integrar de modo pleno toda la legislación referida al derecho de no discriminación del menor consagrado en su artículo 2, para asegurar que ese derecho se aplique de modo efectivo en todas las decisiones políticas, judiciales y administrativas y en todos los proyectos, programas y servicios que tengan una repercusión sobre los niños, incluidos los niños no ciudadanos que estén en situación irregular y los niños pertenecientes a minorías,
- y recomienda a los Estados que adopten políticas amplias y coordinadas para enfrentarse al fenómeno en auge de la inmigración

En el ámbito de la Unión Europea se ha prestado escasa atención a esta cuestión y en los momentos en los que se prestó no se abordó desde una perspectiva integral, pero esto no exime a sus estados miembros de garantizar a los menores el sistema de protección especial que el Derecho Internacional les reconoce.

España está abordando la cuestión con acciones dirigidas tanto al ámbito exterior, como al interior. Las internas las desarrollaremos en los siguientes apartados y las externas se refieren a los acuerdos celebrados en materia de prevención de la emigración de menores no acompañados, su protección y retorno al país de origen con Marruecos y Senegal, dando respuesta al fenómeno, que ha seguido creciendo en los últimos años, de llegada de menores no acompañados a territorio español provenientes del continente africano.

Los objetivos generales de ambos Acuerdos son el establecimiento de un marco de trabajo conjunto en materia de prevención de la emigración irregular de menores de edad no acompañados y de protección y retorno de dichos menores y la consolidación de un diálogo permanente que facilite el intercambio de datos e información con vistas a lograr de manera eficiente la consecución de esos objetivos. Por ello, ambos convenios tienen tres apartados: la prevención de la emigración, los sistemas de protección del menor; y los procedimientos de retorno o repatriación.

Estos acuerdos pretenden mejorar la cooperación bilateral entre España (como país de destino) y Marruecos y Senegal (como países de origen) para hacer frente al fenómeno de la emigración de menores no acompañados por motivos económicos. Otros posibles motivos quedan fuera de su ámbito de aplicación, como es el caso de los supuestos de huida de una situación de conflicto o de persecución, que convertirían al menor en merecedor de asilo o cualquier otra forma de protección internacional que impide la devolución al país de origen.

Por ello, el retorno de los menores no es el único objetivo de los Acuerdos, sino que ambos establecen:

1.- Medidas preventivas de emigración y en este sentido no debemos olvidar la lucha contra las redes de tráfico y explotación de menores, con obligaciones contenidas en los artículos 11 y 35 del Convenio de Derechos del Niño y en instrumentos internacionales de carácter multilateral de los que España, Marruecos y Senegal son parte.

En este sentido, hay que destacar que la emigración irregular de menores supone una frontera gris entre la trata de personas y el tráfico de inmigrantes. Recordemos que en el caso del tráfico de inmigrantes, estos se ponen, voluntariamente y a cambio del pago de una cantidad de dinero, en manos de las redes que lograrán introducirlos en el país de destino. Esa "voluntariedad" que no se da en el caso de la trata de personas y que se considera que los menores no tienen para muchas cosas. Y de acuerdo con lo previsto en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños se entiende por trata de personas "la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación". Por lo que, siendo así, podrán calificarse de trata de menores al menos los supuestos en los que aquellos son inducidos o presionados por sus familiares a emigrar irregularmente (familiares que, por otro lado, son los que reciben a los menores como fracasados cuando les repatriamos). Además,, la reagrupación con sus padres o familiares, decidida por España y aceptada por el país de origen del menor, podría colocarle en una situación que cabría calificar de trato inhumano, prohibido, por el artículo 3 del CEDH.

2.- Medidas de protección del menor que se concretan en la asistencia debida por parte de las autoridades españolas y en la definición de procedimientos debidos, justos y con garantías,

tanto para su identificación, como para la investigación de su situación familiar, conveniencia o inconveniencia del retorno y en última instancia para la adopción de la decisión de devolución o permanencia en España del menor, en base a su interés superior.

3.- y medidas para el retorno. Ambos Acuerdos disponen que corresponderá a las autoridades españolas, de oficio o a propuesta de la entidad pública que ejerza la tutela sobre menor, resolver a cerca del retorno del menor a su país de origen (conforme a la legislación española, las normas y principios del derecho internacional y la Convención sobre derechos del Niño de los que España, Marruecos y Senegal son parte).

En la actualidad, sólo se encuentra en vigor el Acuerdo entre la República de Senegal y el Reino de España firmado en Dakar el 5 de diciembre de 2006. El Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de Marruecos firmado en Rabat el 6 de marzo de 2007 se encuentra todavía en fase de tramitación parlamentaria en Marruecos.

## **II. Acción interna y normativa española**

Según el artículo 35 de la LO 4/2000 de 11 de enero, relativa a los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la LO 8/2000 de 22 de diciembre:

1. En los supuestos en que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado localicen a un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, se le dará, por los servicios competentes de protección de menores, la atención inmediata que precise, de acuerdo en lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor, poniéndose el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal, que dispondrá la determinación de su edad, para lo que colaborarán las instituciones sanitarias oportunas que, con carácter prioritario, realizarán las pruebas necesarias.
2. Determinada la edad, si se tratase de un menor, el Ministerio Fiscal lo pondrá a disposición de los servicios competentes de protección de menores.
3. La Administración del Estado, conforme al principio de reagrupación familiar del menor y previo informe de los servicios de protección de menores, resolverá lo que proceda sobre el retorno a su país de origen o aquél donde se encontrasen sus familiares o, en su defecto, sobre su permanencia en España.
4. Se considera regular a todos los efectos la residencia de los menores que sean tutelados por la Administración pública. A instancia del organismo que ejerza la tutela y una vez que haya quedado acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen, se le otorgará un permiso de residencia, cuyos efectos se retrotraerán al momento en que el menor hubiere sido puesto a disposición de los servicios de protección de menores.

5. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado adoptarán las medidas técnicas necesarias para la identificación de los menores extranjeros indocumentados, con el fin de conocer las posibles referencias que sobre ellos pudieran existir en alguna institución pública nacional o extranjera encargada de su protección. Estos datos no podrán ser usados para una finalidad distinta a la prevista en este apartado”.

### III. Localización e identificación de menor extranjero no acompañado y circuito de acogida

#### **ACCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR**

- Se detecta al menor generalmente en la calle y accede al GRUME (Grupo Policial de Menores).
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado pondrán los hechos en conocimiento del Fiscal para la autorización de los exámenes médicos de determinación de la edad (art. 92 RE)
- La Circular de Fiscalía 2/06 señala que:
  1. Se debe consultar en el Registro de MENA si al menor se le ha practicado la prueba y si es así se prescinde de nueva práctica.
  2. Si el menor exhibe documentación con indicios de falsedad y existen dudas de que sea menor, cabe la práctica de la prueba.
  3. Si el menor es por su físico menor, no será necesario realizar con carácter urgente las pruebas
- Comunicación inmediata al Organismo Público de Protección de Menores para designación previa del centro de acogida
- Transferencia al Centro Sanitario acordado para realizar los exámenes médicos que determinen la edad
- Comunicación de los resultados de los exámenes médicos al Fiscal y al Organismo Público encargado de la protección del menor.
- El fiscal dicta Resolución con provisionalísima motivada en la que se determina que la persona se considera menor.

#### **ACCIONES QUE SE REALIZAN**

- Aparece la detención administrativa del menor, sin derecho a asistencia letrada, ni traductor.
- No se informa al menor del proceso.
- No existen plazos máximos con respecto a la retención (aunque la Convención de Derechos del Niño determine que ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente)

## IV. Comprobada la edad del menor surge la posibilidad de regularización de sus papeles. Circuito de Repatriación.

### ACCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR

- El Fiscal pondrá al menor a disposición de los Servicios de Protección.
- Apertura de una investigación de protección y medidas de atención inmediata al menor.
- El menor se presentará en la Oficina Consular de su supuesto país de origen, para su identificación y localización de su familia o la comprobación de que la citada identificación o el reagrupamiento no son posibles.
- Con vistas a la repatriación, las embajadas y consulados correspondientes desarrollarán las gestiones necesarias para localizar a los padres de los menores.
- Identificado al menor y localizado a su familia o al Servicio de Protección de Menores de su país de origen, se comunicará a la Administración General del Estado, como autoridad competente en materia de extranjeros.
- El Gobierno Central es quien decide la repatriación del menor y se lleva a cabo por los funcionarios del Cuerpo de Policía Nacional.
- Si el menor no pudo ser identificado, ni se localizó a su familia, o si en su país no existe organismo de tutela de menores, será necesario decidir su permanencia en España.
- Según la legislación española se considera automáticamente que todo menor no acompañado está en situación de desamparo y por consecuencia se concede la tutela (art. 172.3 CC).
- La declaración de desamparo es competencia autonómica y se remite a las respectivas leyes de protección de menores.
- En Madrid, el órgano competente para la asunción de la tutela es el IMMF (instituto madrileño del menor y la familia).
- El acuerdo de tutela también aconseja a la mayor brevedad la reagrupación familiar al país de origen (contra lo que cabe formular oposición ante el Juzgado 1ª Instancia de Familia)

### ACCIONES QUE SE REALIZAN

- En la práctica, priman los intereses de control de flujos migratorios frente a los intereses superiores del menor.
- Los procedimientos de repatriación carecen de claridad y podemos decir que se basan en sistemas defectuosos, ya que hasta los tribunales nacionales anulan reiteradamente las repatriaciones ilegales que se hacen violando las obligaciones procedimentales y los derechos del niño.
- Estos procesos se realizan sin dar audiencia al menor y muchas veces sin informar ni a él, ni a sus familiares de los motivos de la repatriación, aunque el RLOEX señala que el menor solo puede ser repatriado si se verifica que no existe riesgo para su integridad y si es en virtud de su bien superior.
- Además de no ser notificada la repatriación, suele dictarse sin escucharse al menor, sin traductor y con ausencia de representación legal independiente, por lo que el menor no puede recurrir la decisión de repatriación, ya que sigue sin capacidad legal para iniciar la revisión
- En la práctica, no se analiza ni el riesgo o indignidad que sufrirá el menor con la repatriación, si el menor está involucrado en asuntos de trata de menores, si afecta a sus circunstancias sanitarias y psicológicas.
- Sobre la obtención del permiso de residencia, hay que destacar que para obtenerlo es necesario disponer de un documento identificativo válido y en la mayoría de las ocasiones las autoridades se quedan con los pasaportes de los menores y en muchos casos no vuelven a aparecer. La expedición de un nuevo pasaporte o cédula de inscripción hace que se retarde la solicitud de permiso de residencia entre 18 y 25 meses adicionales.
- concesión discrecional del permiso de residencia (se entregan muy pocos y sin cumplir los preceptos de la LOEX ya que suelen expirar al cumplir la mayoría de edad, en vez de tener una validez anual).

## ACCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR

- El acuerdo de tutela también aconseja a la mayor brevedad la reagrupación familiar al país de origen (contra lo que cabe formular oposición ante el Juzgado 1º Instancia de Familia)
- El acuerdo de tutela se notifica a la Delegación del Gobierno, al consulado o empajada, a la Fiscalía de menores y al Centro de guarda.
- Firmada la resolución de tutela, el organismo que ejerza la tutela solicitará a la autoridad competente el permiso de residencia del menor (art. 35.3 LO 8/2000) y este será retroactivo en el tiempo hasta retrotraer sus efectos al momento en el que se declaró la situación de desamparo, que es la fecha que consta en el documento de tutela.
- Se procederá a entregar al menor su permiso de residencia una vez transcurridos nueve meses desde que se le puso a disposición de los servicios de protección de menores (art. 35.4 LO 4/2000 enmendada por la LO 8/2000), siempre que se haya intentado su repatriación (art. 92.5 RD 2392/04)
- El MENA también puede acceder a la nacionalidad española si acredita dos años de tutela, más un año ininterrumpido de residencia regular

## ACCIONES QUE SE REALIZAN

- Aunque el permiso caduque con la mayoría de edad, se puede solicitar su renovación en los tres meses siguientes, pero para ello el menor tiene que demostrar que dispone de medios de vida suficientes y eso no casa con su realidad socio educativa y no laboral, por lo que habrá que fomentar la inserción socio laboral de estos menores.
- Ejemplos de menores a los que no se entregó el permiso de residencia por transcurrir los nueve meses son:
  1. el Caso F, que permaneció en los servicios de protección de menores diez meses hasta su mayoría de edad (copia, en Anexo I, del acuerdo de tutela para mejor comprobación de las fechas, así como Sentencia del Juzgado de los Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid donde se declaró en julio de 2007 su derecho a la obtención de autorización de residencia solicitada como menor tutelado, aunque a fecha de hoy continua en situación irregular, con denegación de tres arraigos consecutivos por motivos inimputables a su persona)
  2. el caso D, cuya documentación se encuentra en el Anexo II para mejor identificación. En este caso, el permiso de residencia no entregado aun concurriendo en el menor una minusvalía reconocida (que también se adjunta) del 68%, con la que al cumplir los 18 años quedó en la calle en situación irregular, situación que aun mantiene tras denegaciones de arraigo por causas inimputables a su persona y recurridas en reposición, demostrando no haber causa de denegación. Hace unos días se conoció nueva denegación, en vía de recurso, de la discrecionalidad administrativa y se está a la espera de recibir notificación.

Un número significativo de sentencias del orden jurisdiccional contencioso-administrativo ha considerado ya que parece exigible que, por el interés superior del menor, este sea representado por un abogado de oficio. Y lo considera exigible, como tercer interviniente sin intereses en ningún sentido a priori, en atención al potencial conflicto de intereses entre el menor y la autoridad que asume su tutela, ya que el interés subjetivo del menor es normalmente la permanencia en España, susceptible de entrar en conflicto con el interés del organismo de tutela (la Comunidad Autónoma) de lograr su retorno

## V. Reflexiones y conclusiones

- Algunos piensan que el asunto puede detenerse o gobernarse por decreto, pero debemos partir de que estamos ante un proceso histórico irreversible y el debate se establece acerca de cómo abordarlo y gestionarlo seriamente.

- Aunque se trata de un fenómeno internacional y requiere tratamiento transnacional, todo ser humano debe participar activamente en la minoración del daño que está sufriendo el menor a todas las esferas porque los niños son los que van a perpetuar la humanidad.

- Los menores, no son "extranjeros menores", sino "menores no acompañados extranjeros" y el orden de los factores sí altera el producto.

- ¿Tiene sentido que el menor no pueda pedir nada a la Administración, ni por sí mismo ni con representación legal independiente?

- El retorno del menor a su país de origen a los efectos de reagrupamiento o de repatriación debe tener como única y primordial finalidad la salvaguardia del interés superior del menor. Según el Fiscal General del Estado Español (Instrucción 6/2004) "la repatriación no es un objetivo absoluto que se haya de perseguir a toda costa,..."

- Hay que hacer que los procesos gocen de más garantías para que estos sean los debidos y los justos con estos menores, haciendo:

a) Que el menor sea escuchado y su opinión se tenga en cuenta,

b) Que su integridad física esté salvaguardada,

c) Que, antes de decidir la repatriación, se evalúe técnicamente: si la situación familiar y el entorno social del país de origen permiten al menor desarrollarse dignamente; y si queda garantizado que no se devuelve al menor a una situación de maltrato,

d) Que a todos los menores se les asigne asistencia letrada independiente del órgano de tutela porque sólo están siendo representados por las comunidades autónomas que les tutelan (tendiendo a su repatriación) y merecen un abogado independiente que represente su interés superior (que en muchas ocasiones tampoco tendrá porqué coincidir con el interés del menor). Se trata de hacer efectivo el derecho de los menores a una defensa neutral, imparcial, ejercida por un abogado que de verdad represente el interés superior del menor porque como figura independiente a ambas partes no está más interesado a priori ni en que el menor se vaya a toda costa, ni en que el menor se quede a toda costa. De hecho, aunque al menor hay que protegerle con más intensidad, existe desigualdad en este punto con respecto a los adultos inmigrantes, que sí tiene derecho a asistencia letrada independiente de la del Estado y hasta gratuita al margen de su situación regular o irregular en España.

- Debemos cuidar que por motivos de la crisis no se de un viraje tremendo que nos lleve a acabar con las políticas de integración puestas en marcha. Y no debemos conformarnos con situaciones como que la Directiva de Retorno permita la expulsión de menores hacia países de origen diferentes del suyo propio y del de aquel en el que se encuentren sus familias.

- A pesar de la existencia de normas internacionales específicas para asegurar la protección de Derechos del Niño y aunque la Unión Europea ha prestado escasa atención a la emigración de los menores no acompañados y la que ha prestado no la ha abordado desde una perspectiva integral, somos los protagonistas para aplicar la máxima equidad más allá, incluso, de las normas jurídicas o usos internos de cada momento, teniendo en cuenta las características particulares de los menores para darles el régimen especial de protección que merecen, aplicando el sentido común

- ¿Cuánto falta y hasta qué punto hay que llegar, nos preguntamos desde Mensajeros de la Paz y os preguntamos, para que la presión y la situación que están viviendo los menores no acompañados extranjeros en España llegue a ser considerada insoportable?

## LA ADMINISTRACIÓN

### Recaudadores de impuestos

Nacen en las ciudades-estado griegas, donde se establece la costumbre de unas subastas para comprar el derecho a cobrar los impuestos a los ciudadanos. Obtenida la puja, pagan a la administración por adelantado haciéndose cargo de los costos de la recaudación. Un modelo que adoptó Roma...



**ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ**  
**D. Rodrigo Pérez Perela**  
**C/ Valverde, 32**  
**28004 Madrid**

Ref.: ARJ/MRM

Para su conocimiento y efectos oportunos le notifico que se ha adoptado la siguiente:

***Resolución 182/2008, de 18 de junio, de la Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por don Rodrigo Pérez Perela, en nombre y representación de la Entidad ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ MADRID, contra la Resolución 138/2008, de 7 de mayo, de la Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación.***

Visto el Recurso de Reposición presentado por don Rodrigo Pérez Perela, en nombre y representación de la Entidad ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ MADRID, contra la Resolución 138/2008, de 7 de mayo, de la Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, por la que se desestiman las alegaciones interpuestas por la citada Entidad contra el Acuerdo de inicio de reintegro de 14 de abril de 2008 y se acuerda el reintegro de parte de la subvención concedida, se constatan los siguientes:

#### **HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de mayo de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Orden 64/2006, de 16 de mayo, de la Consejería de Inmigración, por la que se regula la concesión de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas y proyectos en el Área de atención a la población inmigrante en la Comunidad de Madrid, durante el año 2006.

**SEGUNDO.-** Con fecha 4 de enero de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Orden 218/2006, de 27 de diciembre, de la Gerencia de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, por la que se concede a la entidad Asociación Mensajeros de la Paz Madrid, una subvención por importe de 26.818,58 euros para el desarrollo del proyecto Columbia.

**TERCERO.-** Con fecha 9 de febrero de 2007 la entidad presentó la documentación justificativa de los gastos subvencionables por importe de 29.051,03 euros.



**CUARTO.-** A la vista de la documentación presentada, con fecha 14 de abril de 2008, la Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, dicta Acuerdo de Inicio de Reintegro, toda vez que la entidad únicamente acredita debidamente el importe de 20.163,62 euros, procediendo el reintegro de la cantidad concedida y no justificada.

**QUINTO.-** Contra dicho acuerdo, con fecha 29 de abril de 2008, la entidad Asociación Mensajeros de la Paz Madrid, presentó escrito de alegaciones.

**SEXTO.-** Mediante Resolución 138/2008, de 7 de mayo, de la Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, se desestiman las alegaciones interpuestas contra el Acuerdo de inicio de reintegro y se acuerda el reintegro de parte de la subvención concedida.

**SÉPTIMO.-** Notificada dicha Resolución en fecha 13 de mayo de 2008, se deduce contra la misma recurso de reposición, con fecha 26 de mayo de 2008, en tiempo y forma, basándose en los siguientes motivos de impugnación:

- Debió haberse requerido a la entidad la subsanación de las deficiencias observadas en el momento de la revisión y compulsión de la documentación justificativa de la subvención.
- Previamente a la resolución de reintegro debería haberse concedido a la entidad, la posibilidad de subsanar las deficiencias de la documentación justificativa aportada.
- La justificación de los gastos de alimentación y transporte se realizó a través de recibís de los beneficiarios del proyecto, considerando que este procedimiento de justificación era más adecuado a las características de las actividades subvencionadas.

**OCTAVO.-** La Subdirección General de Programas de Integración Social de Inmigrantes, de la Dirección de Inmigración de la Agencia Regional para la Inmigración y Cooperación emite informe, con fecha 29 de mayo de 2008, proponiendo la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde a la Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**SEGUNDO.-** La recurrente alega que si en el momento de la revisión y compulsa de la documentación justificativa de la subvención se observaron deficiencias, debió haberse requerido a la entidad la subsanación de las mismas.

Al respecto, debe indicarse que los beneficiarios de subvenciones están sujetos, en todo caso, a la normativa en materia de subvenciones y a las bases reguladoras de las mismas, debiendo aportar la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención en el plazo establecido al efecto.

En este sentido, la revisión y compulsa de la documentación por un técnico de la Consejería es recomendada a las entidades, en aras de la eficacia y transparencia en la actuación de la Administración, pero sin que en ningún caso tenga carácter definitivo a efectos de justificación, puesto que ésta queda condicionada, en todo caso, al examen posterior de la documentación entregada, circunstancia que fue comunicada a la entidad en el momento de la aportación de los justificantes, de manera, que cualesquiera asesoramientos, informaciones, ayudas o documentación adicional que se faciliten a los beneficiarios constituyen un complemento a las exigencias legales.

Por lo expuesto, procede la desestimación de la presente alegación.

**TERCERO.-** La recurrente alega que previamente a la resolución de reintegro debería haberse concedido a la entidad, la posibilidad de subsanar las deficiencias de la documentación justificativa aportada.

En relación con la presente alegación, cabe señalar que el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, inspirándose en el principio antiformalista, recoge un plazo de subsanación, al disponer: "Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo".

El citado artículo, se refiere genéricamente a "requisitos necesarios", si bien, debe entenderse según la doctrina, que los defectos que el interesado, a requerimiento del órgano administrativo, puede subsanar son cualesquiera de orden formal, no material o de fondo; pues las cuestiones de fondo han de ser valoradas y decididas en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del mismo texto legal.



En el presente caso, el artículo 12 c) la Orden 64/2006, de 16 de mayo, dispone que cuando la justificación se efectúe mediante recibos, éstos se acompañarán de una certificación de la Entidad, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden, constituyendo, dicha certificación, un requisito de carácter material que afecta al fondo y contenido de la justificación.

Por lo expuesto, el requerimiento de subsanación derivado de la omisión de la certificación referida no constituye un trámite exigible a la Administración, procediendo, en consecuencia, la desestimación de la presente alegación.

**CUARTO.-** La recurrente alega que la justificación de los gastos de alimentación y transporte se realizó a través de recibos de los beneficiarios del proyecto, considerando que este procedimiento de justificación era más adecuado a las características de las actividades subvencionadas.

El artículo 12 c) de la Orden 64/2006, de 16 de mayo, de la Consejería de Inmigración, por la que se regula la concesión de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas y proyectos en el Área de atención a la población inmigrante en la Comunidad de Madrid, durante el año 2006, dispone que "Con carácter excepcional y cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, éstas podrán sustituirse por recibos que se acompañarán de una certificación de la Entidad, haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden".

En nuestro caso, la justificación de los gastos de alimentación y transporte de cada beneficiario del Proyecto, se efectúa por la entidad mediante la aportación de un recibo correspondiente a todo el año, refundiendo los recibos semanales de cada uno de los perceptores en un único documento para cada uno de ellos.

No obstante, la entidad no aporta certificación en la que conste que los gastos se han realizado con cargo a la subvención, el origen de éstos y los conceptos a que corresponden.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es causa de reintegro de una subvención el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos previstos en la Ley.



En consecuencia, la presente alegación debe ser desestimada.

En virtud de lo expuesto, vistas las normas anteriormente citadas, y las demás de aplicación,

#### DISPONGO

**PRIMERO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por don Rodrigo Pérez Perela, en nombre y representación de la Entidad ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ MADRID, contra la Resolución 138/2008, de 7 de mayo, de la Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, que en consecuencia se confirma.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a los interesados en el procedimiento, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la respectiva recepción de su notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

*Madrid, a 18 de junio de 2008. La Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación. Fdo. Isabel Pita Cañas*

Madrid, a 19 de junio de 2008

EL JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO,  
RELACIONES INSTITUCIONALES Y AUTORIZACIONES

Fdo. D. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

DICITUR (Redacción de [elmenordigital.com](http://elmenordigital.com))

El ángel se hace menos estereotipado y hierático, más personal y cercano, como si quisiera ayudar a Zacarías a superar sus dudas. Ya no habla sólo como un enviado con instrucciones divinas, sino que adquiere un protagonismo propio. Se considera con la suficiente autoridad como para improvisar según discurran los acontecimientos.

**España repatría sin garantías a menores africanos según denuncia Human Rights**

*Menores marroquíes y senegaleses se enfrentan a abusos y detenciones por fuerzas de seguridad y autoridades de fronteras en Marruecos*

EFE - Bruselas, Bélgica - 17/10/2008 14:15

<http://www.publico.es/espana/165735/espana/repatria/garantias/menores/africanos/segun/denuncia/human/rights>

**Polémico traslado de inmigrantes**

*La llegada de menores marroquíes a Galicia se disparó desde agosto*

Alberto Mahía - 8/11/2008

<http://www.lavozdegalicia.com/galicia/2008/11/08/00031226104599968920916.htm>

**La Fiscalía de Galicia investiga la llegada de menores inmigrantes desde Euskadi**

EL PAÍS - Bilbao - 09/11/2008

[http://www.elpais.com/articulo/pais/vasco/Fiscalia/Galicia/investiga/llegada/menores/inmigrantes/Euskadi/elpepi/esppvs/20081109elpvas\\_9/Tes/](http://www.elpais.com/articulo/pais/vasco/Fiscalia/Galicia/investiga/llegada/menores/inmigrantes/Euskadi/elpepi/esppvs/20081109elpvas_9/Tes/)

**Las diputaciones de Álava y Vizcaya niegan estar enviando menores a Galicia**

*Un informe policial sostiene que 23 inmigrantes han llegado desde agosto diciendo que les han pagado el viaje Vizcaya y Álava tienen bajo tutela a 476 jóvenes*

09.11.08 - M.J. CARRERO/J. MUÑOZ / VITORIA/BILBAO.

<http://www.diariovasco.com/20081109/al-dia-sociedad/diputaciones-alava-vizcaya-niegan-20081109.html>

**ep europa press**

**Generalitat admite la dificultad para conseguir que menores inmigrantes desamparados vuelvan voluntariamente a su país**

BARCELONA, 10 Nov. (EUROPA PRESS) –

<http://www.europapress.es/epsocial/infancia-00327/noticia-generalitat-admite-dificultad-conseguir-menores-inmigrantes-desamparados-vuelvan-voluntariamente-pais-20081110144441.html>

**ep europa press**

**Canarias pactará con el Gobierno la distribución de menores extranjeros entre las CCAA**

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 10 Nov. (EUROPA PRESS)

<http://www.europapress.es/noticiaabonado.aspx?cod=20081110140900&ch=299>

**DIARIO DE NOTICIAS DE ALAVA**

**INVESTIGADAS DOS ASOCIACIONES POR EL DESVÍO DE MENORES A GALICIA**

Martes, 11 de noviembre de 2008

[HTTP://WWW.NOTICIASDEALAVA.COM/EDICIONES/2008/11/11/SOCIEDAD/EUSKADI/D11EUS13.1070923.PHP](http://WWW.NOTICIASDEALAVA.COM/EDICIONES/2008/11/11/SOCIEDAD/EUSKADI/D11EUS13.1070923.PHP)

**ELPAÍS.com**

**El fiscal indaga si el País Vasco desvió menores a Galicia**

PAOLA OBELLEIRO \_ A Coruña - 12/11/2008

[http://www.elpais.com/articulo/Galicia/fiscal/indaga/Pais/Vasco/desvio/menores/Galicia/elpepuespgal/20081112elpgal\\_6/Tes](http://www.elpais.com/articulo/Galicia/fiscal/indaga/Pais/Vasco/desvio/menores/Galicia/elpepuespgal/20081112elpgal_6/Tes)

## *Zapatero anuncia que en 15 días se firmará el acuerdo para trasladar a los menores a la Península*

EFE I MADRID

Miércoles, 19-11-08

El presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, ha anunciado hoy que en quince días se firmará el convenio que permitirá trasladar a la Península a menores inmigrantes acogidos en Canarias, un protocolo dotado en los presupuestos del próximo año con 15 millones de euros.

Zapatero ha hecho el anuncio de esa firma, ya consensuada con la comunidad autónoma, en respuesta a la pregunta que le ha formulado en el pleno del Congreso la diputada de Coalición Canaria Ana Oramas, quien ha recordado que en las islas hay actualmente 1.600 menores inmigrantes no acompañados.

El presidente ha coincidido con la diputada en que se trata de una situación "gravísima", ha explicado que la diplomacia española trabaja intensamente con países de origen, como Marruecos y Senegal, para articular la repatriación de los menores con todas las garantías y ha informado de que el Gobierno también está estudiando la legislación vigente.

<http://www.abc.es/20081119/nacional-politica/zapatero-anuncia-dias-firmara-200811190930.html>

## EPÍLOGO

Se abre ante nosotros una historia maravillosa, la nuestra, la que cada uno de nosotros tiene que construir. Y que es posible, porque cuando todo parece perdido reviven las brasas de mejorar el mundo que todos llevamos en nuestra mente y en nuestras manos.

Los jóvenes que pasen por MpazM tienen la seguridad de continuidad gracias al patrocinio de la Fundación Barclays y al ánimo de las personas de esta asociación.

En Madrid a 20 de noviembre de 2008, MpazM

Mensajeros de la Paz Madrid desea  
la PAZ a todas las personas



FOTO EUROPA PRESS

***Asociación Mensajeros de la Paz Madrid, declarada de utilidad pública***  
***Calle de Valverde 32 - 28004 MADRID***  
***91 758 96 88***  
***direccion@mpazm.es/ www.mpazm.es***